



RESPUESTAS – DOCUMENTO NRO. 3

PREGUNTA 1

“Nos queda la duda si, en el hipotético caso, que las unidades usadas se rematen por debajo del valor ofrecido con la empresa.

¿Cómo se compensa esa diferencia?”.

RESPUESTA 1

El art. 12 del Pliego de Condiciones prescribe: “Los oferentes deberán efectuar su propia tasación de los vehículos y material en desuso ofrecido por el M.T.O.P., aceptando como única forma de pago los vehículos y materiales descriptos en cada Lote y agregarla en la oferta.

La mentada tasación de cada Lote deberá ser superior al monto tasado por el M.T.O.P.”

Según el asesoramiento del experto en remates, el monto propuesto por el MTOP es un importe inferior al monto base del remate; por lo que no podría llegar a pasar lo que se plantea en la pregunta. En el caso que sucediera la situación planteada, la diferencia es a cargo de la empresa oferente.

Lic. Leonardo Sozzo
Coordinador
Unidad Gestión y Control